LA SECRETARIA GENERAL
CONSIDERANDO

Que la SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA DE CESPED PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLCO EN PARQUES METROPOLITANOS.**

PERFIL: No se requiere formación académica alguna, habilidades básicas en el uso de herramientas de forestación, operación y manejo de guadañas y uso apropiado de elementos de protección personal.

EXPERIENCIA: Cinco (5) meses de experiencia en desarrollo de actividades relacionadas con actividades de jardinería y/o mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento, arreglo de jardines, arbustos y demás, en zonas privadas o públicas.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los

MARIO BARRAGAN PACHON
Secretario General del AMB

Proyectó: Marcela Riveros Zarate/Profesional Universitario SAM